



En la Ciudad de Mexicali, Baja California a las 10:00 horas del día 03 de diciembre de 2019, en términos de los Artículos 5 Fracción XXVIII, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26 y 31, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante el oficio número DMCF/1078/2019 del 7 de noviembre de 2019, el cual fue notificado el 15 de noviembre de 2019; en cumplimiento del Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en la que se informa que se dan por concluidos los trabajos de la auditoría, en virtud de que el personal auditor designado valoró las justificaciones y aclaraciones presentadas por esa Entidad Fiscalizada, la cual aportó los elementos suficientes para atender la totalidad de las observaciones preliminares, así como hacer constar la conclusión de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Inicio de Auditoría, de fecha 18 de septiembre de 2019, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se viene realizando al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California; La C.P. Leticia Murrieta Lucero, Auditor Coordinador del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.2", C.P. y L.D. Juan David Islas Torres, Auditor Supervisor y L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, Auditor, adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con fundamento en el Artículo 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se constituyeron legalmente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Plaza Baja California Módulo "G", Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Acto seguido, ante la presencia de la C. Arq. Helia Marisol Vázquez Montes de Oca, Directora del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, quien se identifica con credencial de elector, número 0439056009264, con año de registro 1997-02 expedida por el Instituto Federal Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto y se le comunica que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. La C. Arq. Helia Marisol Vázquez Montes de Oca, designa como testigos de asistencia a los CC. L.A.P. José Humberto Rentería Cervantes y C.P. Feliciano Saucedo Covarrubias en su carácter de Coordinador Administrativo y Analista Contable, respectivamente, adscritos al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, los cuales se identifican con credencial de elector número 0472024425463 y número 0516079000529, con año de registro 1991-01 y 1999-04 expedidas por el Instituto Federal Electoral y vigentes a la fecha, respectivamente, documentos en el que aparecen sus fotografías, nombres y firmas, los cuales se tienen a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a sus portadores.

Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del Artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California, el personal auditor designado hace del conocimiento a los servidores públicos del Ayuntamiento de Mexicali que los resultados finales de la auditoría y la información proporcionada están sujetos a la estricta reserva que señalan los Artículos 6 segundo párrafo, 24 Fracción XIV, párrafos segundo, tercero y cuarto, 32 y 73 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. Acto seguido se hacen constar los siguientes:

HECHOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



RESULTADOS.- En uso de la palabra La C.P. Leticia Murrieta Lucero, Auditor Coordinador del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.2" de la Auditoría Superior del Estado, manifiesta que la presente reunión es con el fin de dar a conocer los resultados preliminares de la revisión practicada al Ayuntamiento de Mexicali, por parte del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A.1.3.2" derivado de la aplicación de 24 procedimientos de revisión, los cuales se anexan como parte integrante de la presente acta, de lo cual se desprende que no se determinaron resultados con observaciones, por lo tanto no se requiere aclaración o justificación.-----

Asimismo, se hace constar en este acto que con esta fecha se concluyen los trabajos de la auditoría de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, en atención a que todos los resultados sin observaciones que se señalan formarán parte del informe que será presentado al Congreso del Estado por el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California, en funciones por disposición de Ley, en cumplimiento al Artículo 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y Artículos 46 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.-----

En uso de la palabra la C. Arq. Helia Marisol Vázquez Montes de Oca, Directora del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, manifiesta que se da por enterado de la conclusión de los trabajos de la auditoría que se han practicado con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Mexicali.-----

CONCLUSIÓN

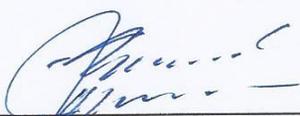
Fue leída la presente acta con sus anexos y sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 11:00 horas, del día 03 de diciembre de 2019. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y el anexo, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas la Arq. Helia Marisol Vázquez Montes de Oca, Directora del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, con quien se entendió la diligencia.-----

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA


 Arq. Helia Marisol Vázquez Montes de Oca
 Directora del Instituto Municipal de Investigación y
 Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California

TESTIGOS


 L.A.P. José Humberto Rentería Cervantes
 Coordinador Administrativo del Instituto Municipal
 de Investigación y Planeación Urbana del
 Municipio de Mexicali, Baja California


 C.P. Feliciano Saucedo Covarrubias
 Analista Contable del Instituto Municipal de
 Investigación y Planeación Urbana del Municipio
 de Mexicali, Baja California



POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.P. Leticia Murrieta Lucero
Auditor Coodinador del Departamento de
Auditoría Programática-Presupuestal "A.1.3.2"

C.P. y L.D. Juan David Islas Torres
Auditor Supervisor del Departamento de
Auditoría Programática-Presupuestal "A.1.3.2"

L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane
Auditor del Departamento de
Auditoría Programática-Presupuestal "A.1.3.2"

